

## Artículo 7

El familiar dependiente que desarrolle actividades remuneradas en el Estado receptor, estará sujeto a la legislación aplicable en ese Estado en materia tributaria y de seguridad social en lo referente al ejercicio de tales actividades.

## Artículo 8

Este Acuerdo no implica reconocimiento de títulos, grados o estudios entre los dos Estados.

## Artículo 9

La autorización para ejercer una actividad remunerada en el Estado receptor terminará en un plazo máximo de dos meses, contado desde la fecha en que el agente diplomático o consular, empleado administrativo o técnico del cual emana la dependencia, ponga fin a sus funciones ante el Gobierno u Organización Internacional en que se encuentre acreditado. El hecho de desempeñar un trabajo según los términos estipulados en el presente Acuerdo, no da derecho a las personas dependientes a continuar su residencia en España o Chile, ni da derechos a tales personas dependientes a seguir conservando dicho empleo o a desempeñar otro trabajo una vez que el permiso haya cesado.

## Artículo 10

Las Partes se comprometen a adoptar las medidas que fueren necesarias para aplicar el presente Acuerdo.

## Artículo 11

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación a la otra Parte por escrito y por vía diplomática, de su intención de darle término. La denuncia surtirá efectos transcurridos seis meses a partir de la fecha de la notificación.

## Artículo 12

El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última Nota en que una de las Partes comunique a la otra el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos internos para la aprobación de tratados internacionales.

En fe de lo cual, los abajo firmantes suscriben el presente Acuerdo.

Hecho en Madrid el día 9 de mayo del año 2001, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino de España,

Por la República de Chile,

*Josep Piqué i Camps,*

*Mariano Fernández Amunátegui,*

Ministro de Asuntos Exteriores

Embajador de Chile

El presente Acuerdo entra en vigor el 12 de septiembre de 2003, sesenta días después de la fecha de la última Nota de cumplimiento de requisitos constitucionales internos, según se establece en su artículo 12.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**17585** *ORDEN HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios y se establecen el ámbito y las condiciones generales para su presentación.*

El artículo 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), de Presupuestos Generales del Estado para 1989, según la redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención deberán comunicar a la Administración tributaria a través de las correspondientes declaraciones censales su alta en el Censo de obligados tributarios, las modificaciones que se produzcan en su situación tributaria y la baja en dicho Censo. El Censo de obligados tributarios formará parte del Censo de contribuyentes, en el que figurarán la totalidad de personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, identificadas a efectos fiscales en España.

El artículo 107 de la Ley 37/1988 continúa diciendo que las declaraciones censales servirán, asimismo, para comunicar el inicio de las actividades económicas que desarrollen, las modificaciones que les afecten y el cese en las mismas.

El citado precepto dispone que reglamentariamente se regulará el contenido, la forma y los plazos para la presentación de estas declaraciones censales.

En cumplimiento de la citada norma se ha aprobado el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 2003), por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por otro lado, la reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), así como la modificación del Real Decreto 243/1995, citada en el párrafo anterior, establecen que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que no estén obligados al pago del mismo por resultar exentos, no tienen que presentar declaración de alta por dicho Impuesto, por lo que la información relativa a las actividades económicas que realicen y a los establecimientos o locales en que se desarrollen las mismas, así como sus variaciones, se comunicarán a través de la declaración censal, lo que hace necesario coordinar las obligaciones formales que deben cumplir los obligados tributarios en función de que estén o no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por otra parte, el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios dispone que las declaraciones censales de alta, modificación y baja, previstas en los artículos 7, 8 y 9 del mismo, se presentarán en el lugar, forma, plazos y modelos que establezca el Ministro de Hacienda.

Asimismo, sin perjuicio de las autorizaciones concretas contenidas en el articulado del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, la disposición final única del mismo establece que el Ministro de Hacienda dictará cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en aquél.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

*Primero. Aprobación del modelo 036 de declaración censal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, aprobado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, se aprueba el modelo 036, que figura en el anexo de esta Orden, de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de obligados tributarios.

Este modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

*Segundo. Obligados a presentar declaración censal.*

Uno. Quienes hayan de formar parte del Censo de obligados tributarios deberán presentar una declaración de alta en el mismo.

El Censo de obligados tributarios estará formado por las siguientes personas o entidades:

a) Quienes desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales.

b) Quienes abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta.

c) Quienes, no actuando como empresarios o profesionales, realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Quienes, siendo no residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, operen en territorio español mediante establecimiento permanente o satisfagan en dicho territorio rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como las entidades a las que se refiere el artículo 5.c) de la citada Ley.

e) Quienes sean socios, herederos, comuneros o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales y tengan obligaciones tributarias derivadas de su condición de miembros de tales entidades.

f) Quienes no estén establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y sean sujetos pasivos del mismo, excepto que hubieran resultado exonerados del cumplimiento de obligaciones censales por el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La declaración de alta también servirá para solicitar la asignación del Número de Identificación Fiscal, con independencia de que la persona jurídica o entidad solicitante no esté obligada a darse de alta en el Censo de obligados tributarios, de acuerdo con lo dispuesto en las letras anteriores. La asignación del Número de Identificación Fiscal, a solicitud del interesado o de oficio, determinará la inclusión automática en el Censo de contribuyentes de la persona o entidad de que se trate.

Asimismo, por medio de la declaración censal, los obligados tributarios personas físicas que sean empresarios o profesionales, y no dispongan del Número de Identificación Fiscal, solicitarán la asignación de dicho número.

Dos. Cuando varíe cualquiera de los datos recogidos en la declaración de alta o en otra declaración posterior, el obligado tributario lo deberá comunicar a la Administración tributaria mediante la oportuna declaración de modificación.

Cuando una persona o entidad en constitución que tenga asignado un Número de Identificación Fiscal provisional aporte la documentación pendiente necesaria

para la asignación del Número de Identificación Fiscal definitivo, deberá solicitar éste mediante una declaración censal de modificación.

No obstante, cuando en virtud de un convenio la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga conocimiento a través de otros organismos e instituciones de la información necesaria para asignar a una entidad el Número de Identificación Fiscal definitivo, podrá exonerar a la entidad de presentar una declaración censal solicitando la asignación de dicho número, sin perjuicio de la obligación que incumbe a la entidad de comunicar otro tipo de modificaciones que se hayan producido respecto de la información que haya hecho constar en las declaraciones censales que haya presentado con anterioridad.

Tres. Deberán presentar la declaración de baja en el Censo de obligados tributarios quienes cesen en el desarrollo de todo tipo de actividades empresariales o profesionales o no deban formar parte del mismo por no estar incluidos en ninguna de las letras previstas en el número Uno de este apartado.

*Tercero. No obligados a presentar declaración censal.*

No están obligadas a presentar las declaraciones censales las personas o entidades que no abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y que realicen exclusivamente las siguientes operaciones:

a) Arrendamientos de inmuebles exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al número 23.º del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Entregas a título ocasional de medios de transporte nuevos exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Adquisiciones intracomunitarias de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Cuarto. Sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Uno. En relación con los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que resulten exentos del mismo por todas sus actividades económicas, la presentación de las declaraciones censales de alta, modificación o baja sustituye a la presentación de las declaraciones específicas de dicho Impuesto. Por tanto, y sin perjuicio de sus obligaciones censales de carácter general, identificarán a través de la declaración censal las actividades económicas que desarrollen, así como los establecimientos y locales en los que se lleven a cabo dichas actividades, y comunicarán el alta, la variación o la baja en aquéllas o en éstos.

Asimismo, podrán solicitar a través del modelo 036 las exenciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas que tengan carácter rogado, a efectos de comunicárselo al órgano competente para que adopte el correspondiente acuerdo sobre la procedencia de las mismas.

Dos. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que resulten obligados a tributar por el mismo por cualquiera de sus actividades económicas comunicarán el alta, la variación o la baja en todas sus actividades económicas a través de las declaraciones

propias de dicho Impuesto. Asimismo, solicitarán, en su caso, la exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas que les corresponda a través de los modelos propios del mismo. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones censales de carácter general.

**Quinto. *Sociedad limitada Nueva Empresa.***

Las sociedades en constitución que presenten el Documento Único Electrónico para realizar telemáticamente sus trámites de constitución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2003, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2), de la sociedad limitada Nueva Empresa, quedarán exoneradas de la obligación de presentar la declaración censal de alta, sin perjuicio de la presentación posterior de las declaraciones de modificación y baja que correspondan en la medida en que varíe o deba ampliarse la información y circunstancias reflejadas en dicho Documento Único Electrónico.

**Sexto. *Cambio de domicilio fiscal.***

Las personas jurídicas y entidades en general, así como las personas físicas que formen parte del Censo de obligados tributarios, comunicarán el cambio de domicilio fiscal mediante una declaración censal de modificación, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

**Séptimo. *Registro de operadores intracomunitarios.***

Las declaraciones censales permitirán solicitar la inclusión o baja en el Registro de operadores intracomunitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, el Registro de operadores intracomunitarios estará formado por las personas o entidades que tengan atribuido el Número de Identificación Fiscal regulado a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990, que vayan a efectuar entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho tributo.

Formarán parte igualmente de este Registro los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que vayan a ser destinatarios de prestaciones de servicios cuyo lugar de realización a efectos del mismo se determine efectivamente en función de cuál sea el Estado que haya atribuido al adquirente el Número de Identificación Fiscal con el que se haya realizado la operación.

La inclusión será asimismo obligatoria en el caso de personas o entidades a las que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido cuando vayan a realizar adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho Impuesto. En tal caso, la inclusión en este Registro determinará la asignación automática a la persona o entidad solicitante del Número de Identificación Fiscal regulado en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990.

La circunstancia de que las personas o entidades a las que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido dejen de estar incluidas en el Registro de operadores intracomunitarios por producirse el supuesto de que las adquisiciones intracomunitarias de bienes que realicen resulten no sujetas al Impuesto en atención a lo establecido en dicho precepto determinará la revocación automática del Número de Identificación Fiscal específico regulado en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990.

Este Registro formará parte del Censo de obligados tributarios.

**Octavo. *Registro de exportadores y otros operadores económicos en régimen comercial.***

Asimismo, la declaración censal de modificación servirá para que los empresarios o profesionales que tengan derecho al procedimiento de devolución que se regula en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, soliciten la inscripción, así como la baja en su caso, en el Registro de exportadores y otros operadores económicos en régimen comercial, el cual también forma parte del Censo de obligados tributarios.

**Noveno. *Relación de socios, herederos, miembros o partícipes.***

Uno. Las personas jurídicas o entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades deberán cumplimentar el «Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes» cuando presenten la declaración censal de alta.

Asimismo, en tanto no dispongan de Número de Identificación Fiscal definitivo, comunicarán las variaciones relativas a sus socios, miembros o partícipes a través de la correspondiente declaración censal de modificación.

Dos. Las entidades a las que sea aplicable el régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales deberán presentar una única declaración censal de alta, en la que deberán cumplimentar el «Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes».

Cuando se produzca alguna variación relativa a sus miembros, la entidad lo comunicará mediante la presentación de una declaración censal de modificación, salvo que disponga de Número de Identificación Fiscal definitivo y, además, deba presentar la declaración informativa regulada en el artículo 74 bis de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

Asimismo, cada socio, heredero, miembro o partícipe deberá presentar una declaración censal para comunicar las obligaciones tributarias que se deriven de su condición de miembro de tales entidades.

La renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la renuncia al régimen especial simplificado y al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizarán mediante la presentación por la entidad de un modelo de declaración censal, consignando en el «Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes» la renuncia y la firma de todos y cada uno de ellos.

La revocación de la renuncia a la modalidad y regímenes citados en el párrafo anterior se comunicará por la entidad mediante la presentación de la correspondiente declaración censal de modificación, si bien, en este caso, no será necesario que el «Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes» sea firmado por todos, siendo suficiente que la declaración sea suscrita por cualquiera de ellos.

**Décimo. *Plazo de presentación del modelo 036.***

Uno. Declaración de alta.—Con carácter general, la declaración censal de alta deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden o a la concurrencia

de las circunstancias previstas en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

A efectos de lo dispuesto en el citado Reglamento, se entiende producido el comienzo de una actividad empresarial o profesional desde el momento que se realicen cualesquiera entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, se efectúen cobros o pagos o se contrate personal laboral, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

No obstante, en su caso, la declaración censal de alta se presentará en los plazos previstos en las disposiciones que regulan las opciones o comunicaciones que se manifiesten a través de ella.

Dos. Declaración de modificación.—La declaración censal de modificación deberá presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación, salvo en los casos que se indican a continuación:

a) En los supuestos en que la normativa propia de cada tributo establezca plazos específicos, en los que la declaración se presentará de conformidad con éstos.

b) Las declaraciones a que se refiere la letra a') de la letra k) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios deberán presentarse con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad empresarial que vaya a constituir, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, un sector diferenciado de actividad respecto de las actividades que se venían desarrollando con anterioridad.

c) La solicitud a que se refiere el primer párrafo de la letra e) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento citado deberá presentarse con anterioridad al momento en que se produzcan las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 1 del mismo Reglamento.

d) La comunicación prevista en la letra m) del apartado 2 del artículo 8 ya citado se formulará en el plazo general y, en cualquier caso, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación puesta en conocimiento de la Administración tributaria o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación.

e) La opción de tributación en destino por las operaciones de ventas a distancia, a que se refiere el apartado cuatro del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, se efectuará durante el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto.

En el año de inicio de la actividad, la opción deberá efectuarse con anterioridad a la realización de dichas operaciones.

La opción producirá efecto durante un período mínimo de dos años naturales. Esta deberá ser reiterada por el sujeto pasivo una vez transcurridos dos años naturales, quedando, en caso contrario, automáticamente revocada.

Tres. Declaración de baja.—La declaración censal de baja deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

Cuando una sociedad o entidad se disuelva, la declaración de baja deberá ser presentada en el plazo de un mes desde que se haya realizado, en su caso, la cancelación efectiva de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

Undécimo. *Forma y lugar de presentación del modelo 036.*

Uno. El modelo 036 podrá presentarse en impreso o por vía telemática a través de Internet.

Dos. La presentación en impreso se realizará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración en el momento de su presentación.

Las personas o entidades no residentes en España o no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido presentarán el modelo 036 en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de su representante o, en caso de que no lo hubieran nombrado, a la del lugar donde operen.

La presentación en impreso del modelo 036 podrá realizarse mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas.

Tres. La presentación telemática del modelo 036 se realizará conforme lo dispuesto en el apartado siguiente de esta Orden.

Duodécimo. *Presentación telemática del modelo 036.*

Uno. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

Los obligados tributarios que deban presentar la declaración censal correspondiente al modelo 036 podrán, a su elección, efectuar la citada presentación en impreso o por vía telemática.

La presentación de la declaración por vía telemática podrá ser efectuada bien por el propio declarante o bien por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.

Cuando la declaración censal deba acompañarse de otros documentos como, por ejemplo, la escritura pública de constitución de la entidad o sus estatutos sociales, la presentación telemática del modelo 036 sólo podrá realizarse al amparo de una Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se establezcan los supuestos y condiciones en los que se podrá realizar la presentación por medios telemáticos de dicha documentación adicional. No obstante, cuando dicha presentación se realice por las personas o entidades a que se refiere el párrafo anterior y así se haya contemplado en los convenios suscritos, también se podrán presentar telemáticamente el modelo 036 y la documentación adicional.

Dos. Condiciones generales para la presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

1. Requisitos para la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 036: La presentación telemática de las declaraciones correspondientes al modelo 036 estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador de su ordenador un certificado de firma electrónica X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado de entre los que se encuentren admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador cualquiera de los certificados de usuario a que se refiere la letra anterior.

d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 036, se deberá generar un fichero cumplimentando los formularios que el propio programa de transmisión presentará en pantalla, o utilizando otros programas que generan el mismo fichero.

Asimismo, cuando se opte por esta modalidad de presentación se deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal: En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador de la declaración por el propio sistema mediante los correspondiente mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Tres. Procedimiento para la presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

El procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones será el siguiente:

a) El presentador se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <http://aeat.es> y seleccionará el modelo de declaración a transmitir.

A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado admitido a efectos del cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos previstos en la letra b) del número 1 anterior y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

b) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del formulario validados con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrarán en pantalla los datos del formulario y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos volviendo a cumplimentar el formulario.

c) El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, debidamente validada con el correspondiente código electrónico.

Disposición adicional única.

Los conceptos y definiciones relativos a la presentación de declaraciones por vía telemática se recogen en el anexo V de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden HAC/1025/2002, de 7 de mayo, por la que se aprueban nuevos modelos de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios, y se establece el ámbito, condiciones generales y procedimiento para su presentación telemática.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.

MONTORO ROMERO

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Hacienda y Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

## ANEXO



Agencia Tributaria  
 1 Delegación de \_\_\_\_\_  
 2 Administración de \_\_\_\_\_  
 3 Código de Administración \_\_\_\_\_

**Declaración Censal**  
 de alta, modificación y baja en  
 el Censo de obligados tributarios

Modelo  
**036**

## Datos identificativos

Pág. 1A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

## A) Persona física residente

5 N.I.F. 6 Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

**Domicilio fiscal**

10 S.G. 11 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 12 Núm. 13 Esc. 14 Piso 15 Prta. 16 Teléfono \_\_\_\_\_

17 Código Postal 18 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipio 19 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_

20 Dirección correo electrónico \_\_\_\_\_ 21 Dominio o dirección Internet \_\_\_\_\_

**Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)**

25 S.G. 26 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 27 Núm. 28 Esc. 29 Piso 30 Prta. 31 Teléfono \_\_\_\_\_

32 Código Postal 33 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipio 34 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_

## B) Persona jurídica o entidad residente o constituida en España

35 N.I.F. 36 Razón o denominación social \_\_\_\_\_ 37 Anagrama \_\_\_\_\_

**Domicilio fiscal**

40 S.G. 41 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 42 Núm. 43 Esc. 44 Piso 45 Prta. 46 Teléfono \_\_\_\_\_

47 Código Postal 48 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipio 49 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_

50 Dirección correo electrónico \_\_\_\_\_ 51 Dominio o dirección Internet \_\_\_\_\_

**Domicilio social (si es distinto del fiscal)**

55 S.G. 56 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 57 Núm. 58 Esc. 59 Piso 60 Prta. 61 Teléfono \_\_\_\_\_

62 Código Postal 63 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipio 64 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí  NO

Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68  Persona jurídica. Forma jurídica: 69 \_\_\_\_\_

70  Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71 \_\_\_\_\_

72  Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73 \_\_\_\_\_

74  Otras entidades. Clase de entidad: 75 \_\_\_\_\_

## C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero

77 N.I.F. 78 Apellidos y nombre, razón o denominación social \_\_\_\_\_ 79 Anagrama \_\_\_\_\_

**Domicilio fiscal en España**

80 S.G. 81 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 82 Núm. 83 Esc. 84 Piso 85 Prta. 86 Teléfono \_\_\_\_\_

87 Código Postal 88 Municipio \_\_\_\_\_ Cód. Municipio 89 Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Provincia \_\_\_\_\_

90 Dirección correo electrónico \_\_\_\_\_ 91 Dominio o dirección Internet \_\_\_\_\_

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

1 Delegación de

2 Administración de

3 Código de Administración

## Declaración Censal

de alta, modificación y baja en el Censo de obligados tributarios

Modelo  
**036**

### Datos identificativos

Pág. 1A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

#### A) Persona física residente

5 N.I.F. 6 Apellidos y nombre

##### Domicilio fiscal

10 S.G. 11 Nombre de la vía pública 12 Núm. 13 Esc. 14 Piso 15 Prta. 16 Teléfono

17 Código Postal 18 Municipio Cód. Municipio 19 Provincia Cód. Provincia

20 Dirección correo electrónico 21 Dominio o dirección Internet

##### Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)

25 S.G. 26 Nombre de la vía pública 27 Núm. 28 Esc. 29 Piso 30 Prta. 31 Teléfono

32 Código Postal 33 Municipio Cód. Municipio 34 Provincia Cód. Provincia

#### B) Persona jurídica o entidad residente o constituida en España

35 N.I.F. 36 Razón o denominación social 37 Anagrama

##### Domicilio fiscal

40 S.G. 41 Nombre de la vía pública 42 Núm. 43 Esc. 44 Piso 45 Prta. 46 Teléfono

47 Código Postal 48 Municipio Cód. Municipio 49 Provincia Cód. Provincia

50 Dirección correo electrónico 51 Dominio o dirección Internet

##### Domicilio social (si es distinto del fiscal)

55 S.G. 56 Nombre de la vía pública 57 Núm. 58 Esc. 59 Piso 60 Prta. 61 Teléfono

62 Código Postal 63 Municipio Cód. Municipio 64 Provincia Cód. Provincia

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí  NO

Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

- 68  Persona jurídica. Forma jurídica: 69
- 70  Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71
- 72  Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73
- 74  Otras entidades. Clase de entidad: 75

#### C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero

77 N.I.F. 78 Apellidos y nombre, razón o denominación social 79 Anagrama

##### Domicilio fiscal en España

80 S.G. 81 Nombre de la vía pública 82 Núm. 83 Esc. 84 Piso 85 Prta. 86 Teléfono

87 Código Postal 88 Municipio Cód. Municipio 89 Provincia Cód. Provincia

90 Dirección correo electrónico 91 Dominio o dirección Internet

**Ejemplar para el interesado**

**Datos identificativos (continuación)****Pág. 1B**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero (continuación)****Domicilio fiscal en el Estado de residencia**

95 Dirección completa 96 País o Territorio 97 Nacionalidad

Marque con una X la casilla que corresponda e indique, en su caso, la forma jurídica o clase de entidad:

- 100  Persona física
- 101  Persona jurídica. Forma jurídica: 102
- 103  Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 104
- 105  Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 106
- 107  Otras entidades. Clase de entidad: 108

110 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí  NO  111 ¿Cuántos? 

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España (si es una persona física no residente con más de un establecimiento permanente, indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno):

1	N.I.F.	112	<input type="text"/>	Denominación	113	<input type="text"/>
2	N.I.F.	114	<input type="text"/>	Denominación	115	<input type="text"/>
3	N.I.F.	116	<input type="text"/>	Denominación	117	<input type="text"/>

**D) Establecimiento permanente de una persona jurídica o entidad no residente**

125 N.I.F. 126 Razón o denominación social 127 Anagrama

**Domicilio fiscal**

130 S.G. 131 Nombre de la vía pública 132 Núm. 133 Esc. 134 Piso 135 Prta. 136 Teléfono

137 Código Postal 138 Municipio Cód. Municipio 139 Provincia Cód. Provincia

140 Dirección correo electrónico 141 Dominio o dirección Internet

**Domicilio social (si es distinto del fiscal)**

145 S.G. 146 Nombre de la vía pública 147 Núm. 148 Esc. 149 Piso 150 Prta. 151 Teléfono

152 Código Postal 153 Municipio Cód. Municipio 154 Provincia Cód. Provincia

155 Tipo de establecimiento permanente 160 ¿Es una sucursal de la entidad no residente? Sí  NO **Persona o entidad no residente de la que depende**

165 N.I.F. (si dispone de él) 166 Razón o denominación social 167 Estado de residencia

**E) Lugar, fecha y firma**

175 Lugar Firma

176 Fecha

177 Firma en calidad de

Firmado: D./D.ª **Ejemplar para la Administración**



**Datos identificativos (continuación)****Pág. 1B**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero (continuación)****Domicilio fiscal en el Estado de residencia**

95 Dirección completa 96 País o Territorio 97 Nacionalidad

Marque con una X la casilla que corresponda e indique, en su caso, la forma jurídica o clase de entidad:

- 100  Persona física
- 101  Persona jurídica. Forma jurídica: 102
- 103  Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 104
- 105  Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 106
- 107  Otras entidades. Clase de entidad: 108

110 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí  NO  111 ¿Cuántos? 

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España (si es una persona física no residente con más de un establecimiento permanente, indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno):

1	N.I.F.	112	<input type="text"/>	Denominación	113	<input type="text"/>
2	N.I.F.	114	<input type="text"/>	Denominación	115	<input type="text"/>
3	N.I.F.	116	<input type="text"/>	Denominación	117	<input type="text"/>

**D) Establecimiento permanente de una persona jurídica o entidad no residente**

125 N.I.F. 126 Razón o denominación social 127 Anagrama

**Domicilio fiscal**

130 S.G. 131 Nombre de la vía pública 132 Núm. 133 Esc. 134 Piso 135 Prta. 136 Teléfono

137 Código Postal 138 Municipio Cód. Municipio 139 Provincia Cód. Provincia

140 Dirección correo electrónico 141 Dominio o dirección Internet

**Domicilio social (si es distinto del fiscal)**

145 S.G. 146 Nombre de la vía pública 147 Núm. 148 Esc. 149 Piso 150 Prta. 151 Teléfono

152 Código Postal 153 Municipio Cód. Municipio 154 Provincia Cód. Provincia

155 Tipo de establecimiento permanente 160 ¿Es una sucursal de la entidad no residente? Sí  NO **Persona o entidad no residente de la que depende**

165 N.I.F. (si dispone de él) 166 Razón o denominación social 167 Estado de residencia

**E) Lugar, fecha y firma**

175 Lugar Firma

176 Fecha

177 Firma en calidad de

Firmado: D./D.ª

**Ejemplar para el interesado**

**Causas presentación declaración censal****Pág. 2**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Alta**

- 200  Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- 201  Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.
- 202  Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.
- 203  Solicitud de alta en el Registro de operadores intracomunitarios.

**B) Modificación**

- 210  Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
- 211  Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 212  Modificación domicilio fiscal (páginas 1A y 1B).
- 213  Modificación otros datos identificativos (páginas 1A y 1B).
- 214  Modificación datos tributarios de carácter general (página 3).
- 215  Modificación datos relativos a actividades y locales (páginas 4A y 4B).
- 216  Solicitud de alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
- 217  Solicitud de alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios (página 5).
- 218  Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.
- 219  Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios [habiendo marcado la casilla (202) o la casilla (218) en una declaración censal presentada anteriormente].
- 220  Modificación otros datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
- 221  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
- 222  Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
- 223  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
- 224  Modificación datos relativos a retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros (página 7).
- 225  Modificación datos relativos a la relación de socios, herederos, miembros o partícipes (Anexo I, página 8).
- 226  Modificación datos relativos a regímenes especiales de comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley del I.V.A.) (Anexo II, página 9).

**C) Baja**

- 230  Cese en la actividad:                      231 Causa
- 232 Fecha cese efectivo

**Ejemplar para la Administración**

**Causas presentación declaración censal****Pág. 2**N.I.F.  Apellidos y nombre o razón o denominación social **A) Alta**

- 200  Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- 201  Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.
- 202  Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.
- 203  Solicitud de alta en el Registro de operadores intracomunitarios.

**B) Modificación**

- 210  Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
- 211  Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 212  Modificación domicilio fiscal (páginas 1A y 1B).
- 213  Modificación otros datos identificativos (páginas 1A y 1B).
- 214  Modificación datos tributarios de carácter general (página 3).
- 215  Modificación datos relativos a actividades y locales (páginas 4A y 4B).
- 216  Solicitud de alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
- 217  Solicitud de alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios (página 5).
- 218  Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.
- 219  Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios [habiendo marcado la casilla (202) o la casilla (218) en una declaración censal presentada anteriormente].
- 220  Modificación otros datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
- 221  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
- 222  Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
- 223  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
- 224  Modificación datos relativos a retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros (página 7).
- 225  Modificación datos relativos a la relación de socios, herederos, miembros o partícipes (Anexo I, página 8).
- 226  Modificación datos relativos a regímenes especiales de comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley del I.V.A.) (Anexo II, página 9).

**C) Baja**

- 230  Cese en la actividad: 231 Causa
- 232 Fecha cese efectivo

**Ejemplar para el interesado**

**Datos tributarios de carácter general****Pág. 3**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Representante**

300 N.I.F. 301 Apellidos y nombre o razón social

302 Residente Sí  NO **Domicilio fiscal**

303 S.G. 304 Nombre de la vía pública

305 Núm. 306 Esc. 307 Piso 308 Prta. 309 Teléfono

310 Código Postal 311 Municipio

Cód. Municipio

312 Provincia

Cód. Provincia

**Causa de la representación**320  Legal321  Por incapacidad de obrar322  Personas jurídicas y entidades residentes o constituidas en España323  No residentes (artículo 9 L.I.R.N.R.)324  Opera a través de establecimiento permanente325  Artículo 23.2 L.I.R.N.R.326  Artículo 32 sexies L.I.R.N.R.327  Requerido por la Administración tributaria328  No establecidos en la Comunidad (salvo establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla o en un Estado con asistencia mutua) (art. 164.Uno.7 L.I.V.A.)329  Voluntaria**Título de la representación**330  Poder notarial331  Documento privado con firma legitimada notarialmente332  Documento privado sin firma legitimada notarialmente333  Comparecencia ante el órgano administrativo334  Documento normalizado aprobado por la Administración tributaria335  Otros: \_\_\_\_\_**B) Otros datos**

340 Fecha de cierre del ejercicio social \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm)

SÍ NO

341 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)? .....  342 ¿Es una sociedad limitada Nueva Empresa, constituida con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ley 2/1995? .....  343 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6 millones de euros? .....  344 ¿Está obligado al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas? .....  345 ¿Solicita exención en el I.A.E. para alguna de sus actividades económicas? .....  En su caso, indique la letra del artículo 83.1 de la Ley 39/1988 que corresponda: 346  b) 347  e) 348  f)

Si está exento del I.A.E., indique en virtud de qué norma:

Artículo 83.1 Ley 39/1988: apartado 349  a) 350  b) 351  c) 352  d) 353  e) 354  f) 355  g) 356  h)Artículo 15 Ley 49/2002: 357 **Ejemplar para la Administración**

**Datos tributarios de carácter general****Pág. 3**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Representante**

300 N.I.F. 301 Apellidos y nombre o razón social

302 Residente Sí  NO **Domicilio fiscal**

303 S.G. 304 Nombre de la vía pública

305 Núm. 306 Esc. 307 Piso 308 Prta. 309 Teléfono

310 Código Postal 311 Municipio

Cód. Municipio

312 Provincia

Cód. Provincia

**Causa de la representación**320  Legal321  Por incapacidad de obrar322  Personas jurídicas y entidades residentes o constituidas en España323  No residentes (artículo 9 L.I.R.N.R.)324  Opera a través de establecimiento permanente325  Artículo 23.2 L.I.R.N.R.326  Artículo 32 sexies L.I.R.N.R.327  Requerido por la Administración tributaria328  No establecidos en la Comunidad (salvo establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla o en un Estado con asistencia mutua) (art. 164.Uno.7 L.I.V.A.)329  Voluntaria**Título de la representación**330  Poder notarial331  Documento privado con firma legitimada notarialmente332  Documento privado sin firma legitimada notarialmente333  Comparecencia ante el órgano administrativo334  Documento normalizado aprobado por la Administración tributaria335  Otros: \_\_\_\_\_**B) Otros datos**

340 Fecha de cierre del ejercicio social \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm)

SÍ NO

341 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)? .....  342 ¿Es una sociedad limitada Nueva Empresa, constituida con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ley 2/1995? .....  343 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6 millones de euros? .....  344 ¿Está obligado al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas? .....  345 ¿Solicita exención en el I.A.E. para alguna de sus actividades económicas? .....  En su caso, indique la letra del artículo 83.1 de la Ley 39/1988 que corresponda: 346  b) 347  e) 348  f)

Si está exento del I.A.E., indique en virtud de qué norma:

Artículo 83.1 Ley 39/1988: apartado 349  a) 350  b) 351  c) 352  d) 353  e) 354  f) 355  g) 356  h)Artículo 15 Ley 49/2002: 357 **Ejemplar para el interesado**

**Declaración de actividades y locales (actividad principal)****Pág. 4A**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Actividad principal**

400 Descripción de la actividad 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

**B) Lugar de realización de la actividad****La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**Causa de presentación 405  Alta 406 Fecha  N.º referencia 407  
408  Baja 409 Fecha  N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

**La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)**• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral 

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m<sup>2</sup>) 423 Grado de afec.  
%Causa de presentación 424  Alta 425 Fecha  426 N.º referencia   
427  Baja 428 Fecha  429 N.º referencia alta   
430  Variación 431 Fecha  432 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral 

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m<sup>2</sup>) 444 Grado de afec.  
%Causa de presentación 445  Alta 446 Fecha  447 N.º referencia   
448  Baja 449 Fecha  450 N.º referencia alta   
451  Variación 452 Fecha  453 N.º referencia alta **Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)**• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral 

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m<sup>2</sup>) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas  
%Causa de presentación 468  Alta 469 Fecha  470 N.º referencia   
471  Baja 472 Fecha  473 N.º referencia alta   
474  Variación 475 Fecha  476 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral 

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m<sup>2</sup>) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas  
%Causa de presentación 491  Alta 492 Fecha  493 N.º referencia   
494  Baja 495 Fecha  496 N.º referencia alta   
497  Variación 498 Fecha  499 N.º referencia alta **Ejemplar para la Administración**

## Declaración de actividades y locales (actividad principal)

Pág. 4A

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

## A) Actividad principal

400 Descripción de la actividad 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

## B) Lugar de realización de la actividad

## La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405  Alta 406 Fecha       N.º referencia 407  
408  Baja 409 Fecha       N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

## La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral 

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec.  
%Causa de presentación 424  Alta 425 Fecha       426 N.º referencia   
427  Baja 428 Fecha       429 N.º referencia alta   
430  Variación 431 Fecha       432 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral 

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec.  
%Causa de presentación 445  Alta 446 Fecha       447 N.º referencia   
448  Baja 449 Fecha       450 N.º referencia alta   
451  Variación 452 Fecha       453 N.º referencia alta 

## Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral 

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas  
%Causa de presentación 468  Alta 469 Fecha       470 N.º referencia   
471  Baja 472 Fecha       473 N.º referencia alta   
474  Variación 475 Fecha       476 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral 

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas  
%Causa de presentación 491  Alta 492 Fecha       493 N.º referencia   
494  Baja 495 Fecha       496 N.º referencia alta   
497  Variación 498 Fecha       499 N.º referencia alta 

Ejemplar para el interesado

**Declaración de actividades y locales (resto de actividades)****Pág. 4B**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

**C) Actividad Número .../...**

401 Descripción de la actividad 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

**D) Lugar de realización de la actividad****La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**Causa de presentación 405  Alta 406 Fecha  N.º referencia 407  
408  Baja 409 Fecha  N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

**La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectados a la actividad)**• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral 

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec.  
%Causa de presentación 424  Alta 425 Fecha  426 N.º referencia   
427  Baja 428 Fecha  429 N.º referencia alta   
430  Variación 431 Fecha  432 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral 

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec.  
%Causa de presentación 445  Alta 446 Fecha  447 N.º referencia   
448  Baja 449 Fecha  450 N.º referencia alta   
451  Variación 452 Fecha  453 N.º referencia alta **Locales indirectamente afectados a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)**• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral 

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas  
%Causa de presentación 468  Alta 469 Fecha  470 N.º referencia   
471  Baja 472 Fecha  473 N.º referencia alta   
474  Variación 475 Fecha  476 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral 

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas  
%Causa de presentación 491  Alta 492 Fecha  493 N.º referencia   
494  Baja 495 Fecha  496 N.º referencia alta   
497  Variación 498 Fecha  499 N.º referencia alta **Ejemplar para la Administración**



## Declaración de actividades y locales (resto de actividades)

Pág. 4B

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

## C) Actividad Número .../...

401 Descripción de la actividad 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

## D) Lugar de realización de la actividad

## La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405  Alta 406 Fecha  N.º referencia 407   
408  Baja 409 Fecha  N.º referencia 410 

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

## La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral 

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m<sup>2</sup>) 423 Grado de afec.  
%Causa de presentación 424  Alta 425 Fecha  426 N.º referencia   
427  Baja 428 Fecha  429 N.º referencia alta   
430  Variación 431 Fecha  432 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral 

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m<sup>2</sup>) 444 Grado de afec.  
%Causa de presentación 445  Alta 446 Fecha  447 N.º referencia   
448  Baja 449 Fecha  450 N.º referencia alta   
451  Variación 452 Fecha  453 N.º referencia alta 

## Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral 

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m<sup>2</sup>) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas  
%Causa de presentación 468  Alta 469 Fecha  470 N.º referencia   
471  Baja 472 Fecha  473 N.º referencia alta   
474  Variación 475 Fecha  476 N.º referencia alta • LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral 

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m<sup>2</sup>) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas  
%Causa de presentación 491  Alta 492 Fecha  493 N.º referencia   
494  Baja 495 Fecha  496 N.º referencia alta   
497  Variación 498 Fecha  499 N.º referencia alta 

Ejemplar para el interesado

**Impuesto sobre el Valor Añadido****Pág. 5**N.I.F.  Apellidos y nombre o razón o denominación social 

- 500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?  **SÍ**  **NO**
- 501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar declaración-liquidación periódica?.....

**A) Regímenes aplicables**

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

SÍ		NO		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad
510	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General:.....	511	512	513
514	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia: .....	515	516	517
518	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación:...	519	520	521
522	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global: .....	523	524	525
526	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación: .....	527	528	529
530	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible:.....	531	532	533
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca						
534	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido: .....	535	536	537
538	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido:.....	539	540	541
542	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia: .....	543	544	545
546	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación:.....	547	548	549
Régimen especial simplificado						
550	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido:.....	551	552	553
554	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido:.....	555	556	557
558	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia: .....	559	560	561
562	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación:.....	563	564	565
566	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art.20.Uno 27.º a) de la L.I.V.A. ....	567	568	569
570	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art.20.Uno 27.º c) de la L.I.V.A. ....	571	572	573
574	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen .....	575	576	577

**B) Registros**

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos

579  Alta580  Baja581 Fecha 

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios

582  Alta583  Baja584 Fecha **C) Deducciones**Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.: 586  %

Sectores diferenciados y prorrateo especial:

**Opción  
prorrateo  
especial**

No tiene sectores diferenciados

587  **SÍ**  **NO**

Sí tiene sectores diferenciados:

Código C.N.A.E.

Código C.N.A.E.

Código C.N.A.E.

Sector I, actividades comprendidas: 588 589 590 591 Sector II, actividades comprendidas: 592 593 594 595 Sector III, actividades comprendidas: 596 597 598 599 **Ejemplar para la Administración**

**Impuesto sobre el Valor Añadido**

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón o denominación social

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?  SÍ  NO

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar declaración-liquidación periódica?.....  SÍ  NO

**A) Regímenes aplicables**

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

SÍ	NO		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	510 General:.....	511	512	513
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	514 Régimen especial recargo de equivalencia: .....	515	516	517
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	518 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación:...	519	520	521
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	522 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global: .....	523	524	525
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	526 Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación: .....	527	528	529
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	530 Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible:.....	531	532	533
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	534 Incluido: .....	535	536	537
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	538 Excluido:.....	539	540	541
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	542 Renuncia: .....	543	544	545
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	546 Revocación:.....	547	548	549
Régimen especial simplificado					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	550 Incluido:.....	551	552	553
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	554 Excluido:.....	555	556	557
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	558 Renuncia: .....	559	560	561
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	562 Revocación:.....	563	564	565
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	566 Operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art.20.Uno 27.º a) de la L.I.V.A. ....	567	568	569
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	570 Operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art.20.Uno 27.º c) de la L.I.V.A. ....	571	572	573
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	574 Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen .....	575	576	577

**B) Registros**

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos  
 579  Alta      580  Baja      581 Fecha

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios  
 582  Alta      583  Baja      584 Fecha

**C) Deducciones**

Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.: 586  %

Sectores diferenciados y prorratea especial:

	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Opción prorratea especial	
				SÍ	NO
No tiene sectores diferenciados				587 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SÍ tiene sectores diferenciados:					
Sector I, actividades comprendidas:	588 <input type="text"/>	589 <input type="text"/>	590 <input type="text"/>	591 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592 <input type="text"/>	593 <input type="text"/>	594 <input type="text"/>	595 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596 <input type="text"/>	597 <input type="text"/>	598 <input type="text"/>	599 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Ejemplar para el interesado**

## Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes

**Pág. 6**

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón o denominación social

### A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

	SÍ	NO		
¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias? ..	600 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas? .....	601 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, identifique la entidad	602 N.I.F. <input type="text"/>	603 Nombre o razón social <input type="text"/>		
Régimen de estimación en el I.R.P.F.:				
SÍ	Renuncia	Revocación	Exclusión	
Estimación objetiva	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)
Estimación directa				
normal	608 <input type="checkbox"/>			
simplificada	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>
(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el régimen de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho régimen, marcando las casillas 607 ó 605, indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el régimen de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.				
613 <input type="text"/>				
(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del régimen de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla 610, indique el grupo o epígrafe/sección del I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.				
614 <input type="text"/>				

### B) Impuesto sobre Sociedades

	SÍ	NO
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades? .....	620 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995.....	621 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Tiene condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades? .....	622 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En su caso, marque la casilla que corresponda:		
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 Ley 43/1995).		
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 Ley 43/1995). Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.		
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 Ley 43/1995).		
Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación .....	626 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación .....	627 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:		
630 <input type="checkbox"/> Régimen general		
631 <input type="checkbox"/> Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del I.R.N.R.		
632 <input type="checkbox"/> Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del I.R.N.R.		
¿Ejerce la opción por el régimen general, en los términos del artículo 17.5.b) de la Ley 41/1998? .....	633 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español? .....	634 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995.....	635 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Ejemplar para la Administración**

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>		
¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias?...	600 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas?.....	601 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, identifique la entidad	602 N.I.F. <input type="text"/>	603 Nombre o razón social <input type="text"/>		
<b>Régimen de estimación en el I.R.P.F.:</b>				
	<b>SÍ</b>	<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>	<b>Exclusión</b>
Estimación objetiva	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)
Estimación directa normal	608 <input type="checkbox"/>			
Estimación directa simplificada	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>
<small>(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el régimen de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho régimen, marcando las casillas 607 ó 605, indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el régimen de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.</small>				
613	<input type="text"/>			
<small>(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del régimen de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla 610, indique el grupo o epígrafe/sección del I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.</small>				
614	<input type="text"/>			

**B) Impuesto sobre Sociedades**

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades? .....	620 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995.....	621 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Tiene condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades? .....	622 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En su caso, marque la casilla que corresponda:		
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 Ley 43/1995).		
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 Ley 43/1995). Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.		
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 Ley 43/1995).		
Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación .....	626 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación .....	627 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español**

Modalidad de establecimiento permanente:

630  Régimen general

631  Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

632  Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
¿Ejerce la opción por el régimen general, en los términos del artículo 17.5.b) de la Ley 41/1998? .....	633 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español? .....	634 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995. ....	635 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros****Pág. 7**

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Retenciones e ingresos a cuenta**

		SÍ	NO
¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta (modelos 110 ó 111)?.....	700	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios o determinadas imputaciones de renta sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelos 110 ó 111)? .....	701	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 115)? .....	702	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)?.....	703	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 124)?.....	704	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 126)?.....	705	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 128)?.....	706	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface otras rentas o rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 123)?.....	707	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**B) Impuestos especiales y otros**

		SÍ	NO
En relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación ¿está obligado a inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora? .....	710	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos?.....	711	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros?.....	712	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Ejemplar para la Administración**

**Retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros****Pág. 7**

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

**A) Retenciones e ingresos a cuenta**

		SÍ	NO
¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta (modelos 110 ó 111)?.....	700	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios o determinadas imputaciones de renta sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelos 110 ó 111)? .....	701	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 115)? .....	702	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)?.....	703	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 124)? .....	704	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 126)? .....	705	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 128)?.....	706	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface otras rentas o rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 123)?.....	707	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**B) Impuestos especiales y otros**

		SÍ	NO
En relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación ¿está obligado a inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora? .....	710	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos? .....	711	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros?.....	712	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Ejemplar para el interesado**

**Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes****Pág. 8**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

Hoja ..... / .....

**Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...**

800 N.I.F. 801 Apellidos y nombre o razón social

**Domicilio fiscal**

805 S.G. 806 Nombre de la vía pública 807 Núm. 808 Esc.809 Piso 810 Prta. 811 Teléfono

812 Código Postal 813 Municipio Cód. Municipio 814 Provincia Cód. Provincia

815 País o Territorio 816 Residente 817 Nacionalidad 818 Cuota o % de participación  
SÍ NO %

	Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma
I.R.P.F.: Estimación objetiva	819	820	Estimación directa simplificada	821	822	

I.V.A.: Régimen simplificado	823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	826	
------------------------------	-----	-----	--	-----	-----	--

**Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...**

830 N.I.F. 831 Apellidos y nombre o razón social

**Domicilio fiscal**

835 S.G. 836 Nombre de la vía pública 837 Núm. 838 Esc.839 Piso 840 Prta. 841 Teléfono

842 Código Postal 843 Municipio Cód. Municipio 844 Provincia Cód. Provincia

845 País o Territorio 846 Residente 847 Nacionalidad 848 Cuota o % de participación  
SÍ NO %

	Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma
I.R.P.F.: Estimación objetiva	849	850	Estimación directa simplificada	851	852	

I.V.A.: Régimen simplificado	853	854	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	855	856	
------------------------------	-----	-----	--	-----	-----	--

**Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...**

860 N.I.F. 861 Apellidos y nombre o razón social

**Domicilio fiscal**

865 S.G. 866 Nombre de la vía pública 867 Núm. 868 Esc.869 Piso 870 Prta. 871 Teléfono

872 Código Postal 873 Municipio Cód. Municipio 874 Provincia Cód. Provincia

875 País o Territorio 876 Residente 877 Nacionalidad 878 Cuota o % de participación  
SÍ NO %

	Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma
I.R.P.F.: Estimación objetiva	879	880	Estimación directa simplificada	881	882	

I.V.A.: Régimen simplificado	883	884	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	885	886	
------------------------------	-----	-----	--	-----	-----	--

**Ejemplar para la Administración**



## Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes

Pág. 8

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

Hoja ..... / .....

## Socio, heredero, miembro o partícipe N.º: /

800 N.I.F. 801 Apellidos y nombre o razón social

## Domicilio fiscal

805 S.G. 806 Nombre de la vía pública 807 Núm. 808 Esc.809 Piso 810 Prta. 811 Teléfono

812 Código Postal 813 Municipio Cód. Municipio 814 Provincia Cód. Provincia

815 País o Territorio 816 Residente 817 Nacionalidad 818 Cuota o % de participación  
SÍ NO | %

	Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma
I.R.P.F.: Estimación objetiva 819		820	Estimación directa simplificada 821		822	

I.V.A.: Régimen simplificado 823		824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825		826	
----------------------------------	--	-----	--	--	-----	--

## Socio, heredero, miembro o partícipe N.º: /

830 N.I.F. 831 Apellidos y nombre o razón social

## Domicilio fiscal

835 S.G. 836 Nombre de la vía pública 837 Núm. 838 Esc.839 Piso 840 Prta. 841 Teléfono

842 Código Postal 843 Municipio Cód. Municipio 844 Provincia Cód. Provincia

845 País o Territorio 846 Residente 847 Nacionalidad 848 Cuota o % de participación  
SÍ NO | %

	Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma
I.R.P.F.: Estimación objetiva 849		850	Estimación directa simplificada 851		852	

I.V.A.: Régimen simplificado 853		854	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 855		856	
----------------------------------	--	-----	--	--	-----	--

## Socio, heredero, miembro o partícipe N.º: /

860 N.I.F. 861 Apellidos y nombre o razón social

## Domicilio fiscal

865 S.G. 866 Nombre de la vía pública 867 Núm. 868 Esc.869 Piso 870 Prta. 871 Teléfono

872 Código Postal 873 Municipio Cód. Municipio 874 Provincia Cód. Provincia

875 País o Territorio 876 Residente 877 Nacionalidad 878 Cuota o % de participación  
SÍ NO | %

	Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma
I.R.P.F.: Estimación objetiva 879		880	Estimación directa simplificada 881		882	

I.V.A.: Régimen simplificado 883		884	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 885		886	
----------------------------------	--	-----	--	--	-----	--

**Ejemplar para el interesado**

## Anexo II: Regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley I.V.A.)

Pág. 9

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

### A) Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):

– A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

	Superado límite			
	900 <b>Sí</b>	901 <b>No</b>	902 <b>Destino</b>	903 <b>Revocación</b>
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

– Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.)  **Destino**  **Revocación**
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.)  **Destino**  **Revocación**

### B) Artículo 14 Ley del I.V.A.

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.)  **Sujeción**  **No sujeción**
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?  **Sí**  **No**

**Ejemplar para la Administración**

## Anexo II: Regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley I.V.A.)

Pág. 9

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

### A) Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):

– A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

	Superado límite		902 Destino	903 Revocación
	900 Sí	901 No		
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

– Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.)
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.)

### B) Artículo 14 Ley del I.V.A.

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.)   **Sujeción**   **No sujeción**
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?   **SI**   **No**

**Ejemplar para el interesado**



## MINISTERIO DE HACIENDA

# DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS Modelo 036

Este modelo de declaración consta de las once páginas que a continuación se relacionan:

Páginas 1A y B	Datos identificativos.
Página 2	Causas presentación declaración censal.
Página 3	Datos tributarios de carácter general.
Páginas 4A y B	Declaración de actividades y locales.
Página 5	Impuesto sobre el Valor Añadido.
Página 6	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
Página 7	Retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros.
Página 8	Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes.
Página 9	Anexo II: Regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley I.V.A.).



## Agencia Tributaria

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN CENSAL

**Declaración Censal**  
de alta, modificación y baja en  
el Censo de obligados tributarios

Modelo

**036**

Este documento consta de dos ejemplares en papel autocopiativo y deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas. No cumplimente las casillas sombreadas.

Identifique todas las páginas en las que haya cumplimentado alguna casilla con el N.I.F. (si dispone de él) y el nombre y apellidos o razón o denominación social del titular de la declaración.

### Cuestiones generales

#### OBLIGADOS A DECLARAR

##### Declaración de alta:

- Empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades económicas en territorio español.
- Quienes, no actuando como empresarios o profesionales, abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta o realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al I.V.A.
- Los no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente o satisfagan en dicho territorio rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. Asimismo, los establecimientos permanentes en territorio español de las personas jurídicas o entidades no residentes deben presentar declaración de alta en el Censo de obligados tributarios.
- Los socios, herederos, comuneros, o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas que tengan obligaciones tributarias derivadas de su condición de miembros de tales entidades.
- Los no establecidos en el territorio de aplicación del I.V.A. que sean sujetos pasivos del mismo, excepto que hubieran resultado exonerados del cumplimiento de obligaciones censales por el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria.
- En cualquier caso, mediante la declaración censal de alta las personas jurídicas y entidades en general y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él, solicitarán el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

##### Declaración de modificación:

Las personas o entidades que hayan presentado declaración de alta deberán presentar declaración de modificación cuando:

- Varíe cualquiera de sus datos identificativos. En particular, esta declaración servirá para comunicar el cambio de domicilio fiscal.
- Varíe cualquier otro dato consignado en la declaración de alta o en otra declaración de modificación posterior.

##### Declaración de baja:

- Deben presentarla quienes cesen en el desarrollo de todo tipo de actividades empresariales o profesionales o cuando por otra causa no deban formar parte del Censo de obligados tributarios.

#### LUGAR DE PRESENTACIÓN

- En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal en el momento de la presentación o bien, en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de su adscripción.
- No residentes o no establecidos: Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de su representante o, en su defecto, a la del lugar en el que operen.
- La presentación en impreso del modelo 036 podrá realizarse mediante entrega directa en la oficina correspondiente o enviándolo por correo certificado.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

##### Declaración de alta:

- Comunicación de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden o a la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.
- Solicitud del N.I.F.:
  - Quienes vayan a realizar actividades empresariales o profesionales: antes de la realización de cualesquiera entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, de la percepción de cobros o el abono de pagos, o de la contratación de personal laboral, efectuados para el desarrollo de su actividad.
  - Sin perjuicio de lo anterior, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica: dentro del mes siguiente a la fecha de su constitución o de su establecimiento en territorio español.
- Opciones y comunicaciones que se manifiestan a través de la declaración de alta: en los plazos previstos en las disposiciones que las regulan (ver apartado siguiente "Declaración de modificación").

##### Declaración de modificación:

- General: en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación.
- Inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado, con comienzo de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior al comienzo de la adquisición de bienes o servicios para su desarrollo y propuesta de porcentaje provisional de deducción: con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad.
- Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. Opción por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada la opción, salvo renuncia en el plazo citado.
- Régimen especial de agencias de viajes. Opción por la determinación de la base imponible: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada la opción, salvo renuncia en el plazo citado.
- Renuncia a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A.: durante el mes de diciembre anterior al año en que haya de surtir efecto, entendiéndose prorrogada tácitamente para cada uno de los años en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo revocación de la renuncia en el plazo citado. La renuncia tendrá efectos durante un período mínimo de tres años.

**Cuestiones generales (continuación)**

- Operaciones relativas a materiales de recuperación. Superación de los límites de volumen de operaciones a que se refieren las letras a) o c) del artículo 20, apartado uno, número 27, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la modificación de esta circunstancia: en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya producido la circunstancia citada.
- Solicitud de alta o baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos: durante el mes de enero de cada año o en el período que media entre el día siguiente a aquél en que se supere la cifra de operaciones correspondiente y el último día del plazo para la presentación de la declaración que corresponda al período en que se hubiera producido dicha circunstancia.
- Solicitud de alta o baja en el Registro de operadores intracomunitarios: con anterioridad al momento en que se produzcan las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.
- Propuesta del porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido: deberá presentarse al tiempo de presentar la declaración censal por la que debe comunicarse a la Administración el inicio de las actividades.
- Opción prorratea especial: en general y revocación de la opción, durante el mes de diciembre anterior al año en que haya de surtir efecto. En los supuestos de inicio de actividades empresariales y profesionales, y en los de inicio de una actividad que constituya un sector diferenciado respecto de las que se venían desarrollando con anterioridad, hasta la finalización del plazo de presentación de la declaración liquidación correspondiente al período en que se produzca el comienzo en la realización habitual de entregas de bienes y prestaciones de servicios.
- Cambio del período de liquidación en el I.V.A. y de declaración de las cantidades retenidas, a causa del volumen de operaciones o en atención a la cuantía del último presupuesto aprobado, cuando se trate de retenedores u obligados a ingresar a cuenta que tengan la consideración de Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social: antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación puesta en conocimiento de la Administración tributaria o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación.
- Régimen de estimación objetiva y modalidad simplificada en el régimen de estimación directa en el I.R.P.F.: la renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad de estimación directa simplificada deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada tácitamente para cada uno de los años siguientes en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo que se revoque la renuncia. La renuncia tendrá efecto para un período mínimo de tres años.
- Opción y renuncia para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995: durante el mes de febrero del año natural a partir del cual deba surtir efectos, salvo en los supuestos en que el período impositivo no coincida con el año natural.
- Renuncia a la aplicación del régimen de consolidación fiscal: en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del último período impositivo de su aplicación.
- Opción por tributación en destino en el caso de ventas a distancia a otros estados miembros, así como su revocación: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que haya de surtir efecto. En el año de inicio de la actividad, la opción deberá efectuarse con anterioridad a la realización de dichas operaciones.
- Opción por la sujeción al I.V.A. (art. 14 L.I.V.A.): en cualquier momento y abarcará como mínimo el tiempo que falte por transcurrir del año en curso y los dos años naturales siguientes y surtirá efectos durante los años posteriores hasta su revocación. La revocación podrá ejercitarse una vez transcurrido el período mínimo antes indicado.

**Declaración de baja:**

- Cese de la actividad: en el plazo de un mes desde que se cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.
- Disolución de sociedades o entidades: en el plazo de un mes desde que se haya realizado, en su caso, la cancelación efectiva de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.
- Fallecimiento del obligado tributario. Los herederos deberán:
  - En el plazo de un mes desde dicho fallecimiento, presentar la correspondiente declaración de baja.
  - En el plazo de seis meses desde dicho fallecimiento, comunicar la modificación de la titularidad de los derechos y obligaciones con trascendencia tributaria vigentes con terceros y presentar, en su caso, las declaraciones de alta que sean procedentes.

**Cumplimentación del modelo****Página 1. Datos identificativos**

El titular de la declaración censal deberá cumplimentar ÚNICAMENTE el apartado que le corresponda de esta página, según se trate de una persona física residente en territorio español (apartado A), una persona jurídica o entidad residente o constituida en España (apartado B), una persona o entidad no residente o constituida en el extranjero (apartado C) o un establecimiento permanente de una persona jurídica o entidad no residente (apartado D).

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una de ellas en el espacio reservado al efecto, no siendo necesario, en tal caso, que cumplimente en el modelo los datos que constan en la etiqueta.

Si no dispone de etiquetas, al efectuar la presentación deberá adjuntar al modelo una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F. del titular de la declaración, excepto que por medio de la misma se esté solicitando el N.I.F., en cuyo caso se aportará la documentación necesaria para la obtención del mismo.

En el caso de que la declaración sea firmada por persona distinta de la que figura como declarante, deberá adjuntarse fotocopia del documento acreditativo de su identidad y de la representación que tenga conferida.

**Página 2. Causas de presentación de la declaración censal**

Siempre que se presente este modelo, se deberá consignar la causa o causas que motivan su presentación.

**Página 3. Datos tributarios de carácter general**

El apartado A debe cumplimentarse cuando se haya nombrado representante.

En el apartado B "Otros datos" se cumplimentarán las casillas que procedan en función de las características del obligado tributario.

Cuando se marque "Sí" en la casilla (344) (obligado al pago del I.A.E.), el alta, la variación o la baja en sus actividades económicas se comunicarán a través del modelo correspondiente del I.A.E. Por tanto, no se deberán cumplimentar las páginas 4A y 4B de este modelo.

Si se marca "No" en la citada casilla (344), se utilizarán las páginas 4A y 4B de esta declaración para comunicar el alta, la variación o la baja en sus actividades económicas.

Podrá solicitar exención en el I.A.E. (apartados b), e) y f) del artículo 83.1 de la Ley 39/1988] a través de este modelo cuando no esté obligado a tributar por dicho impuesto por ninguna de sus actividades económicas. Si debe tributar por el I.A.E. por alguna de sus actividades, solicitará la exención a través del modelo correspondiente de este Impuesto.

En cualquier caso, tanto si tributa o no por el I.A.E. por alguna de sus actividades, indique si goza de alguna exención en este Impuesto, en virtud del artículo 83.1 de la Ley 39/1988 o del artículo 15 de la Ley 49/2002.

**Página 4. Declaración de actividades y locales**

Esta página se utilizará para comunicar el alta, la baja o variación de alguno de los datos correspondientes a las actividades o a la relación de los establecimientos o locales en los que se desarrollen las mismas, siempre que los sujetos pasivos no tributen por el Impuesto sobre Actividades Económicas por alguna de sus actividades económicas.

Se cumplimentará una hoja para cada actividad. La determinación de la misma deberá efectuarse de acuerdo con las normas y la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas o según el tipo de actividad cuando se trate de actividades que no formen parte del hecho imponible de dicho Impuesto.

La página 4A se cumplimentará para recoger los datos relativos a la actividad principal y la página 4B para el resto de las actividades. Deberán cumplimentarse tantas hojas adicionales como sean necesarias.

**Página 5. Impuesto sobre el Valor Añadido**

En el Apartado A) se debe indicar el régimen aplicable a cada una de las actividades económicas que desarrolle el sujeto pasivo del I.V.A., identificándolas de acuerdo con las normas y la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (tanto si se han dado de alta a través de la declaración censal como si se han declarado a través de los modelos propios del I.A.E.) o según el tipo de actividad cuando se trate de actividades que no formen parte del hecho imponible de dicho Impuesto sobre Actividades Económicas.

El apartado B) permite solicitar el alta o la baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos y en el Registro de operadores intracomunitarios, debiendo consignarse la fecha efectiva del alta o la baja.

Formarán parte del Registro de exportadores y otros operadores económicos los empresarios o profesionales que tengan derecho al procedimiento de devolución regulado en el artículo 30 del Reglamento del I.V.A.

Formarán parte del Registro de operadores intracomunitarios:

- Las personas o entidades que tengan atribuido el N.I.F.-I.V.A. y vayan a efectuar entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho tributo.
- Los sujetos pasivos de I.V.A. que vayan a ser destinatarios de prestaciones de servicios cuyo lugar de realización a efectos del mismo se determine en función de cuál sea el Estado que haya atribuido al adquirente el N.I.F. con el que se haya realizado la operación.
- Las personas o entidades a que se refiere el artículo 14 de la Ley del I.V.A. cuando vayan a realizar adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho Impuesto.

En el apartado C), Deducciones, además de proponer, en su caso, el porcentaje provisional de deducción a efectos del artículo 111.dos de la Ley del I.V.A., se podrá ejercer la opción por la prorrata especial, distinguiéndose, en su caso, por sectores diferenciados de actividad e identificando cada actividad en función del código correspondiente de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Sin perjuicio de la cumplimentación de esta página, los sujetos pasivos del I.V.A. a los que sean de aplicación regímenes especiales del comercio intracomunitario (ventas a distancia, artículo 68 de la Ley del I.V.A., y sujetos pasivos en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales, artículo 14 de la Ley del I.V.A.) deberán cumplimentar, en su caso, la página 8, Anexo I: regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley I.V.A.).

**Página 6. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

El obligado tributario cumplimentará el apartado de esta página que le corresponda, según se trate de un sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (apartado A), del Impuesto sobre Sociedades (apartado B) o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (apartado C).

**Página 7. Retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros**

Apartado A) Retenciones e ingresos a cuenta: debe cumplimentarse por los obligados tributarios que satisfagan rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta (SÍ) o dejen de satisfacerlas (NO).

Apartado B) Impuestos Especiales y otros: para los sujetos pasivos de algún Impuesto Especial o del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

**Página 8. Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes**

Este anexo debe cumplimentarse en los siguientes casos:

a) Personas jurídicas o entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades:

- Cuando se constituyan.
- Cuando se produzcan variaciones relativas a los socios y la persona o entidad aún no disponga de N.I.F. definitivo.

b) Entidades en régimen de atribución de rentas:

- Cuando se constituyan.
- Cuando se produzcan variaciones relativas a los miembros o partícipes y la entidad aún no disponga de N.I.F. definitivo.
- Cuando, disponiendo de N.I.F. definitivo, se produzcan variaciones relativas a los miembros o partícipes y la entidad no tenga obligación de presentar la declaración informativa del art. 74 bis de la Ley 40/1998 del I.R.P.F.
- Cuando tengan que comunicar la renuncia al régimen de estimación objetiva o a la modalidad simplificada del régimen de estimación directa en el I.R.P.F. o a los regímenes simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. (deben firmar todos los miembros) o la revocación de la renuncia (basta con que firme alguno).

**Página 9. Anexo II: Regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 I.V.A.)**

Este anexo se cumplimentará, exclusivamente y en los casos que proceda, por los sujetos pasivos del I.V.A. que realicen ventas a distancia (artículo 68, apartados tres, cuatro y cinco de la Ley del I.V.A.) así como por los sujetos pasivos del I.V.A. en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales y que realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes (artículo 14 L.I.V.A.).